SELLO 4º AÑO 1848 40 Ms

aconsejar, o sido complicado en la fuga de aquel, contestó que nada tenía que añadir á lo que ya deja expuesto en el expediente, y que ignora que persona alguna haya aconsejado ni sido complice de la fuga de su referido hijo, la cual meditó y realizó sin que tubiese de ella el que dice el menor conocimiento. En su consecuencia el Ayuntam.to declaró en clase de prófugo al Antonio Martinez con la responsabilidad del pago de las costas que se causen en su busca y conducción á la Capital, y al resarcim.to de los daños y perjuicios que hubiese causado salvo su dro. para la liquidación de su importe.

Lo cual dejo acordado este Ayuntamiento Constit.l por ante mí su Secretario, de que certifico.

Martinez Ybarra

Nicolas Cano
Srio.

Sesion ordinaria. En la Ciudad de Cartagena y sala Capitular de ella la tarde de hoy veinte y siete